BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1107 | BUENOS AIRES, VIERNES 9 DE ABRIL DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo librando orden de pago á favor del Departamento de ingenieros

Expediente núm. 4918, letra O, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Manifestando el Departamento de ingenieros, en su nota de fojas 1 y 2, que habiéndose dado comienzo á las obras de ensanche del canal de entrada del Riachuelo, contratadas con el empresario don Angel Fiorini, según contrato aprobado por decreto de fecha 30 de Septiembre del año próximo pasado, solicita se ponga á su disposición la suma de ($ m|n 449.493) cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos moneda nacional, que importarán las referidas obras, incluso el diez por ciento (10 o|o) para responder á los imprevistos y vigilancia de la construcción, y que dicha suma se le vaya entregando por Tesorería general, según lo exijan los certificados mensuales que se expidan, á fin de abreviar las tramitaciones que requieren las órdenes de pago por cantidades parciales;

Visto lo informado por la Contaduría general, y teniendo en cuenta que la observación formulada por esta oficina al pedido del Departamento de ingenieros, en cuanto á que «decretando el pago del importe total de las obras contratadas, la Tesorería general no podrá descargarse de las sumas que vaya entregando á cuenta», desaparece disponiendo que esta última oficina participe á la Contaduría las sumas que vaya entregando al Departamento de ingenieros para el pago de las referidas obras,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Líbrese orden de pago á favor del Departamento de ingenieros por la suma de ($ m|n 449.493) cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos moneda nacional, que importarán las obras de ensanche del canal de entrada al Riachuelo, contratadas con don Angel Fiorini.

Art. 2º La mencionada suma se pondrá en la Tesorería general á disposición del Departamento de ingenieros, quien la irá retirando á medida que se expidan los certificados mensuales por las obras que se vayan construyendo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. BERMEJO. —G. VILLANUEVA.

Decreto mandando liquidar una cantidad de dinero á favor de la provincia de Santa Fe.

Expediente núm. 1060, letra S, 1897.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

Vista la precedente nota del Excmo. gobierno de la provincia de Santa Fe, acompañando la que ha sido pasada por la municipalidad del Rosario, en la que solicita la entrega de la cantidad de ($ 18.000) diez y ocho mil pesos moneda nacional, indicada en la partida 7ª, ítem 3º del anexo H, de la ley de presupuesto vigente, con destino á ayudar la construcción de la casa de aislamiento que la municipalidad de esa localidad efectúa, y teniéndose en cuenta lo dispuesto por decreto de 26 de Marzo de 1895,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente á Contaduría general, para que proceda á liquidar el importe de la cantidad asignada en la partida 7ª, ítem 3º del anexo H de la ley de presupuesto vigente, y á favor del gobierno de la provincia de Santa Fe, para la Municipalidad del Rosario, de conformidad con lo establecido

en el inciso C del art. 1° del decreto de 26 de Marzo de 1895, ó sea por cuotas que no excedan de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto no haciendo lugar á una solicitud de jubilación

Expediente núm. 4724, letra V, 1896.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación, presentada por el soldado del cuerpo de bomberos de la capital, Manuel Villamaría, y resultando de las constancias de este expediente, que el recurrente no se halla comprendido en los extremos de lo dispuesto por la ley de la materia, por haber hecho renuncia voluntaria de su puesto, circunstancia que por el art. 15, capítulo 2° de la referida ley, lo inhabilita para optar á los beneficios de la jubilación, según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° No hacer lugar á la jubilación del soldado del cuerpo de bomberos de la capital, Manuel Villamaría.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese el expediente, previa reposición de sellos.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la gobernación del Neuquén

Expediente núm. 4654, letra N, 1896.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación del Neuquén, solicitando que la municipalidad de Chos-Malal sea resarcida de la suma de 3.000 pesos moneda nacional, que facilitó para la terminación del camino de Chos-Malal á Pichachue, cuyo costo ascendió á 12.000 pesos, según se desprende de este expediente, y

Considerando:

1° Que el Poder Ejecutivo sólo autorizó invertir en dicha obra 9 000 pesos, que fueron satisfechos, y no el excedente de 3.000, con los que la referida municipalidad contribuyó espontáneamente á su realización, sin haber requerido su devolución;

2° Que el hecho de haber contribuído la municipalidad de Chos-Malal con esa cantidad, implica que tenía recursos para la ejecución de esa obra, que, por otra parte, la beneficia; por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Artículo 1° No ha lugar al reintegro de la suma de 3.000 pesos moneda nacional, solicitada por la gobernación del Neuquén para resarcir á la municipalidad de Chos-Malal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese el expediente.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución autorizando á la gobernación del Chubut para invertir una suma.

Expediente núm. 665, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación del Chubut, manifestando haber obtenido de la municipalidad de Rawson un terreno de veinte y cinco hectáreas en la parte N. O. de dicho pueblo, con destino á potrero y al cultivo de alfalfa y cebada para el forraje de los caballos al servicio de la gobernación, y que á este fin necesita proceder al desmonte del terreno, adquirir materiales, semillas y ensanchar un canal, todo lo que originará un gasto de dos mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2185 m|n), según el presupuesto que figura á fojas 1 de este expediente; y

Considerando:

Que hay ventajas en proceder en la forma solicitada, por la economía de la suma que actualmente se invierte en forraje. Por lo expuesto, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la gobernación del Chubut para invertir por una sola vez la suma de dos mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2185 m|n), en los trabajos y adquisiciones indicadas, con destino al establecimiento de un potrero en Rawson á que se refiere este expediente.

Art. 2° Impútese esta suma á la orden de retención número 1731 de 24 de Marzo próximo pasado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución aprobando un contrato celebrado entre la gobernación del Chubut y don Eduardo Williams.

Expediente núm. 484, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

Visto este expediente, y

Considerando:

1° Que la gobernación del Chubut fué autorizada por resolución dictada en acuerdo general de ministros de fecha 21 de Octubre de 1896, para contratar la construcción de un puente sobre el río Chubut, en Gaimán, en la forma expresada en la misma resolución;

2° Que ante los inconvenientes de que informa el acta adjunta, la gobernación resolvió ejecutar por administración dicha obra, bajo la dirección del ingeniero don Eduardo J. Williams, con sujeción á las bases propuestas, á cuyo fin recibió el ingeniero referido el importe de la primera cuota, ó sean cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4500 m|n) para compra de materiales;

3° Que para la terminación de los trabajos, pagos de fletes, etc., solicita la gobernación del Chubut le sea entregada la segunda cuota de la suma autorizada á invertir, ó sea cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4500 m|n), pidiendo, además, la aprobación del convenio adjunto;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el convenio celebrado entre la gobernación del Chubut y el ingeniero don Eduardo J. Williams, quien se compromete á dirigir la construcción del puente sobre el río Chubut, en Gaimán, en la forma y condiciones de su propuesta.

Art. 2° Líbrese orden de pago por separado á favor de la gobernación del Chubut, por la segunda y última cuota, cuyo importe es de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4500 m|n), que se imputarán á la orden de retención número 1731 de 24 de Marzo próximo pasado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución disponiendo que la Contaduría general liquide el importe que la ley de presupuesto asigna para vestuario de la gendarmería del Chaco.

Expediente núm. 624, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación del Chaco, representando la necesidad de proveer de vestuario de verano é invierno al personal de policía de La Sabana; y no habiendo el honorable Congreso considerado por partidas la ley de presupuesto general, lo que le ha impedido sancionar el aumento para proveer de uniformes al referido personal, cuya comisaría ha sido agregada á la policía del territorio, y siendo conveniente salvar esa omisión, acordando los recursos necesarios para el objeto indicado, de conformidad á lo solicitado por la gobernación y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° La Contaduría general liquidará á favor de la gobernación del Chaco Austral, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 31 de Diciembre de 1895, el importe que la ley de presupuesto asigna para vestuario de la gendarmería del territorio, para quince agentes que componen la comisaría de La Sabana.

Art. 2° El gasto de que se trata, se imputará al inciso 10, ítem 3, partida 9, del presupuesto de este departamento,

Art 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa,

———

Decreto dejando sin efecto otro de fecha 24 de Marzo próximo pasado

Expediente núm. 1157, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

En mérito de lo expuesto por la Jefatura de policía de la capital.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de 24 de Marzo próximo pasado, en lo que se refiere al nombramiento de oficial inspector de pesquisas á favor de don Alberto Sanguinetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Resolución referente á los empleados de las gobernaciones de territorios nacionales.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

Habiéndose dirigido al Ministerio varias presentaciones de empleados de territorios nacionales, pidiendo se les liquide la diferencia de sueldo entre el asignado al cargo que desempeñan por nombramiento del Poder Ejecutivo y el que internamente les confían los gobernadores por ausencia de los titulares; y no siendo regular ni de buena administración abonar otros sueldos que aquellos fijados á sus respectivos empleos por la ley de presupuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Hacer saber á las gobernaciones de territorios nacionales, que cuando designen empleados para desempeñar accidentalmente un cargo superior, por ausencia del que lo desempeña, no podrán éstos reclamar otra retribución que aquella que fija la ley de presupuesto al empleo cuyas funciones ejercen en propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto autorizando á la gobernación del Chaco para invertir una suma

Expediente núm. 760, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1897.

En mérito de las consideraciones aducidas por la gobernación del Chaco, y lo informado por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la gobernación del Chaco para invertir hasta la cantidad de *un mil cuatrocientos* (1.400) *pesos moneda nacional* en la adquisición de caballos y mulas, y la de *seiscientos* (600) *pesos moneda nacional* para monturas, con destino al servicio de la policía del territorio.

Art. 2º El gasto de que se trata se imputará al inciso 20, ítem 3, partida 9 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto mandando liquidar una suma á favor del Departamento de policía de la capital.

Expediente núm. 4693, letra P, 1896.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

Teniéndose en cuenta lo dispuesto por decreto de fecha 28 de Noviembre del año próximo pasado, autorizando á la Jefatura de policía de la capital para disponer de la suma proveniente de la venta de desperdicios y artículos inútiles é invertir su importe en gastos menores, y manifestando ésta que ha ingresado á Tesorería general dicha suma, cuya devolución solicita, de acuerdo con lo aconsejado por Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Vuelva á Contaduría general, para que liquide á favor de la Jefatura de policía de la capital, la suma de ($ 7.203.42 m/n.) siete mil doscientos tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, provenientes de la venta de desperdicios y artículos inútiles de la citada repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto nombrando empleados de policía.

Expediente núm. 1045, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficiales escribientes del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Francisco Laguarda y de don Antonio Raconi, que fueron ascendidos, al escribiente del mismo, don Carlos Cueto y al meritorio don Carlos Avellaneda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto nombrando un empleado de policía

Expediente núm. 912, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente en el Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Luis Belando, que fué ascendido, á don Juan M. Valiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto aceptando la renuncia de un empleado de policía.

Expediente núm. 1030, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Vista la renuncia adjunta elevada por la Jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Mario C. Casal del puesto de escribiente del Departamento de policía de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto aceptando la renuncia de un compilador del censo y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 1178, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

En vista de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Daniel Castilla, del puesto de compilador del censo nacional, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Arturo Castañeda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto nombrando un empleado de policía

Expediente núm. 1076, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Hallándose vacante un puesto de escribiente en el Departamento de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Carlos Ceuto, que se asciende, á don Abraham Santillán.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto nombrando telegrafistas de policía

Expediente núm. 1156, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: telegrafista de 3ª clase en el Departamento de policía de la capital, en reemplazo de Pedro C. Agustinelli, que fué ascendido, al de 4ª clase, Alfredo Zappa, y en vez de éste, al telegrafista meritorio, Reinaldo Perruchini.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente número 1013, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: telegrafista de 4ª clase, item 7, partida 15, San Luis, vacante, al clasificador José Abel Funes; en su lugar, item 5, partida 33, al telegrafista de 4ª clase, Arturo Langlois, y en vez de éste, item 17, partida 19, á Emigore Maya, con antigüedad del 3 del corriente.

Clasificador, item 21, partida 31, Buenos Aires, en lugar de Pablo R. Pastor, que permuta, al telegrafista de 4ª, Federico Giménez.

Telegrafista de 4ª, item 21, partida 61, Buenos Aires, en lugar del anterior, á Pablo R. Pastor, ambos con antigüedad del 3 del corriente.

Guarda hilos, item 21, partida 69, Buenos Aires, en lugar de Manuel Aguilar, que renunció, á Miguel Caccia, con antigüedad del 15 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 6, partida 9, Córdoba, en lugar de Jacinto M. Vivas, que permuta, al telegrafista de 4ª, jefe de Río Primero, Manuel J. Gutiérrez.

Telegrafista de 4ª, jefe de Río Primero, item 6, partida 138, en lugar del anterior, que permuta, á Jacinto M. Vivas, ambos con antigüedad del 3 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 9, partida 32 San Juan, vacante, al de igual clase, jefe de Cuatro Algarrobos, item 20, partida 33, Demetrio Barrionuevo, con antigüedad del 3 del corriente.

Guarda hilos, item 9, partida 33, San Juan, vacante, al de igual clase, de Cuatro Algarrobos, Germán Gómez, y en su lugar, item 20, partida 33, á Félix Echenique, con antigüedad del 3 del corriente.

Guarda hilos, item 6, partida 103, Córdoba, en reemplazo de Juan Rivarola, que queda separado, á Juan Gaitán, con antigüedad del 25 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 16, partida 78, Tucumán, vacante, al de igual clase, Antenor Sánchez, item 9, partida 31, con antigüedad del 3 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 6, partida 101, Córdoba, en vez de Manuel J. Ordóñez, que renunció, al auxiliar, item 6, partida 102, Carlos Martínez, con antigüedad del 3 del corriente.

Telegrafista de 1ª, inciso 7, item 1, partida 57, capital, en reemplazo de Antonio Battilana, que permuta, al telegrafista de 2ª clase Benjamín Tabares.

Telegrafista de 2ª clase, item 1, partida 97, capital, en lugar del anterior, que permuta, á Antonio Battilana, ambos con antigüedad del 3 del corriente.

Auxiliar, item 3, partida 3, Buenos Aires, en lugar de Pedro Isidoro, que queda separado, al cartero, item 4, partida 14, Josefa A. Maestre, con antigüedad del 27 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, en lugar de Raúl L. Castañeda, que queda separado, al cartero, item 4, partida 14, Mariano Pultera, con antigüedad del 27 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 209, en lugar de Luis Lobo Herrera, que renunció, al cartero, item 4, partida 14, Joaquín Castro, con antigüedad del 3 del corriente.

Cartero, item 4, partida 14, Santa Fe, en vez de Honorio Leguizamón, que fué trasladado, al buzonista Francisco Caparelli, y en su reemplazo, item 1, partida 169, á Oreste Maravilla, con antigüedad del 3 del corriente.

Cartero, item 4, partida 14, Santa Fe, en lugar de Umberto Arzeno, que fué ascendido, al buzonista Emilio Petrarca, y en su reemplazo, item 1, partida 136, á Juan Gannelli, con antigüedad del 3 del corriente.

Encargado de la estafeta La Limpia, item 3, partida 73, Buenos Aires, en lugar de Florencio M. Seipel, que renunció, á Domingo F. Grigoni, con antigüedad del 3 del corriente.

Guarda hilos, item 5, partida 293, Santa Fe, vacante, al telegrafista de cuarta, Elizardo Ochoa, y en su reemplazo, item 11, partida 16, á José María Carranza, con antigüedad del 3 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 69, en vez de Camilo Colón, que queda separado, al cartero, item 4, partida 14, José Aldrich, con antigüedad del 3 del corriente.

Clasificador, item 8, partida 18, Mendoza, en vez de Vicente G. Miguens, que renunció, á Ernesto Bárcena, con antigüedad del 3 del corriente.

Jefe de la oficina General Sarmiento, item 3, partida 27, Buenos Aires, en reemplazo de Eustaquio Salinas, que renunció, á Antonio Salinas, con antigüedad del 3 del corriente.

Peón, item 1, partida 72, capital, en reemplazo de Pascual Amato, que queda separado, á Robustiano Rodríguez, con antigüedad del 3 del corriente.

Telegrafista de cuarta, jefe de Barra Concepción, item 15, partida 94, Entre Ríos, vacante, á Onofre Saciego, con antigüedad del 3 del corriente.

Cartero, item 4, partida 14, Santa Fe, en lugar de Luis Lobo Herrera, que se asciende, al buzonista José Andrade, y en su reemplazo, item 1, partida 135, á Manuel Martínez, con antigüedad del 3 del corriente.

Cartero, item 4, partida 14, Santa Fe, en reemplazo de Carlos Cotta, que fué ascendido, al buzonista Rafael Blanco Giménez, y en su lugar, item 1, partida 136, á Francisco Sánchez, con antigüedad del 3 del corriente.

Cartero, item 3, partida 4, Buenos Aires, en reemplazo de Ernesto Almeyra, que renunció, á Rómulo Casas, con antigüedad del 4 del corriente.

Encargado de la estafeta San Lorenzo, item 13, partida 37, Salta, vacante, á Jesús Niño, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 1, partida 152, capital, en reemplazo de Antonio Martínez Campos, que renunció, á Enrique A. Saguier, con antigüedad del 4 del corriente.

Cartero, item 4, partida 14, Santa Fe, en reemplazo de Carlos Cisneros, que fué ascendido, al buzonista Jacinto Rosas, y en su lugar, item 1, partida 136, á José Martínez, con antigüedad del 4 del corriente.

Guarda hilos, item 5, partida 121, Santa Fe, en lugar de Rafael Carreras, que renunció, á Justo J. C. de la Silva, con antigüedad del 4 del corriente.

Telegrafista de cuarta, item 13, partida 38, Corrientes, en reemplazo de Ramón Pérez, que fué ascendido, á Victorio Billordo, con antigüedad del 5 del corriente.

Auxiliar, item 4, partida 11, Santa Fe, en vez de Antonio C. Cardoso, que queda cesante, á Angel Castriz, con antigüedad del 5 del corriente.

Auxiliar, item 4, partida 11, Santa Fe, en lugar de Julio Orma, que fué ascendido, á Jacinto Núñez, con antigüedad del 5 del corriente.

Auxiliar, item 4, partida 12, Santa Fe, en vez de Ramón Ocampo, que fué ascendido, á Nicolás San Román, con antigüedad del 5 del corriente.

Escribiente, item 1, partida 160, capital, en vez de Cornelio Vitullo, que renunció, á Luis A. Ibáñez, con antigüedad del 5 del corriente.

Clasificador, item 1, partida 115, capital, en vez de Andrés Neyra, que falleció, al guarda conductor Vicente Bugallo, y en su reemplazo, á Luis G. Tolosa, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 11, partida 28, Córdoba, en vez de Alejandro Sosa, que queda separado, á Juan Andueso, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 16, partida 79, Tucumán, vacante, á Honorio Roca, con antigüedad del 16 de Febrero próximo pasado.

Cartero, item 13, partida 9, Corrientes, en vez de Sinesio Barrientos, que queda separado, al balijero Adolfo Waulquin, y en su reemplazo, item 13, partida 11, á José Cabrera, con antigüedad del 5 del corriente.

Balijero, item 7, partida 11, San Luis, en vez de Manuel Santa Ana y Gómez, que renunció, á Victoriano Ortiz, con antigüedad del 5 del corriente.

Balijero, item 15, partida 9, Entre Ríos, en vez de Andrés Antonio Almada, que

renunció, á Carlos Dubracón, con antigüedad del 5 del corriente.

Telegrafista de 4ª, jefe de Medina, item 16, partida 55, Tucumán, en vez de Luis E. Suárez, que queda separado, á Justino César, con antigüedad del 3 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 69, en reemplazo de Manuel Ocampo, que queda separado, al auxiliar item 4, partida 12, Jobino Pereira, con antigüedad del 6 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 69, en vez de Juan Rodríguez, que queda cesante, á Alfredo Alvarez, con antigüedad del 6 del corriente.

Buzonista, item 5, partida 11, Santa Fe, en vez de Dolores Flores, que fué ascendido, á Diógenes López, con antigüedad del 6 del corriente.

Guarda hilos, item 4, partida 89 Santa Fe, en vez de Manuel Acuña, que queda separado, á Nicolás Dall'Orso, con antigüedad del 6 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 524, capital, en vez de Juan Arauz, que queda separado, á Nicolás Servidio, con antigüedad del 1º del corriente.

Mensajero, item 5, partida 76, Santa Fe, vacante, á Cayetano Moreno, con antigüedad del 6 del corriente.

Auxiliar telegrafista, item 4, partida 53, en vez de Luis R. Camilión, que renunció, á Juan B. Furundarena, con antigüedad del 6 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 9, partida 31, San Juan, en vez de Antenor Sánchez, que fué trasladado, á E. Baratti, con antigüedad del 8 del corriente.

Cartero, item 2, partida 9, Buenos Aires, en vez de José Aragón, que queda separado, á Pantaleón Arias, con antigüedad del 8 del corriente.

Guarda hilos, item 21, partida 80, Buenos Aires, en reemplazo de Ramón Bustos, que queda separado, al de igual clase Carlos Dríes, y en su lugar, item 21, partida 99, á Domingo Manciro, con antigüedad del 8 del corriente.

Guarda hilos, item 5, partida 270, Santa Fe, en vez de Francisco Romero, que queda cesante, á Jesús Puertas, con antigüedad del 8 del corriente.

Cartero, item 1, partida 135, capital, en vez de Luis García, que renunció, al buzonista Francisco Santos, y en su reemplazo, item 1, partida 179, á Camilo de Carlo, con antigüedad del 8 del corriente.

Telegrafista de 4ª, jefe de Campamento General, item 7, partida 14, San Luis, vacante, á Juan Tanlaigo, con antigüedad del 8 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 1, partida 347, capital, en vez de Adela Marticorena, que queda separada, á Luis Donato, con antigüedad del 8 del corriente.

Cartero, item 2, partida 9, Buenos Aires, en vez de Miguel Safores, que renunció, al buzonista Blas Franco, y en su reemplazo, item 2, partida 10, al balijero Jesús Tasar, y en vez de éste, item 2, partida 11, á Laurentino Núñez, con antigüedad del 8 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 69, en lugar de Miguel Barberán, que permuta, al cartero, item 1, partida 135, Claudio Jáuregui, con antigüedad del 8 del corriente.

Cartero, item 1, partida 135, capital, en vez de Claudio Jáuregui, que permuta, al estafetero, item 1, partida 69, Miguel Barberán, con antigüedad del 8 del corriente.

Constructor de líneas, item 1, partida 80, capital, en vez de Antonio Quiroz, que renuncia, al jefe del archivo general, Pedro Uriburu; en vez de éste, item 1, partida 19, al encargado de turno, Alejandro Carlés, y en su lugar, item 1, partida 20, al telegrafista de 1ª clase, item 4, partida 7, José Avila, con antigüedad del 19 del corriente.

Cartero, item 1, partida 257, capital, en vez de Clemente Landa, que queda cesante, al buzonista Gregorio Lorea; en vez de éste, item 1, partida 136, al balijero José Pastorini, y en su reemplazo, item 1, partida 180, á Vital del Río, con antigüedad del 28 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 108, Buenos Aires, en lugar de Celso Giménez, que queda separado, al de igual clase Gervasio Sánchez, y en vez de éste, item 21, partida 7, á Angel Mora, con antigüedad del 8 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 169, capital, en vez de Rafael Claros, que renunció, á Diego Mousa, con antigüedad del 8 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 179, capital, en vez de Valentín Beriol, que renunció, á Alfonso Barbeito, con antigüedad del 8 del corrienle.

Telegrafista de 4ª, jefe de Cayastá, item 5, partida 289 Santa Fe, vacante, á Valois Gonebat, con antigüedad del 8 del corriente.

Auxiliar, item 4, partida 11, Santa Fe, en vez de Angel Castriz, que no acepta, á Moisés Robín, con antigüedad del 8 del corriente.

Telegrafista de cuarta, item 6, partida 144, Córdoba, vacante, al guarda hilos, item 6, partida 81, Miguel Acosta con antigüedad del 9 del corriente.

Guarda hilos, item 6, partida 145, Córdoba, vacante, á Hipólito Jaime, con antigüedad del 9 del corriente.

Encargado de la estafeta Devoto, item 6, partida 148, Córdoba, en vez de Gaspar Tous, que renunció, á Antonio Passaponti, con antigüedad del 9 del corriente.

Telegrafista de cuarta, item 11, partida 20, Córdoba, en vez de Ramón Ruiz, que se permuta, al de igual clase, item 11 partida 12, Ramón Leal, con antigüedad del 9 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 11, partida 12, Córdoba, en vez de Ramón Leal, que se permuta, al de igual clase, item 11, partida 20, Ramón Ruiz, con antigüedad del 9 del corriente.

Cartero, item 4, partida 14, Santa Fe, en vez de Francisco Deangeli, que queda separado, al buzonista Justo García, y en su lugar, item 1, partida 169, á Emilio Mariani, con antigüedad del 9 del corriente.

Encargado de la estafeta Reconquista, item 2, partida 94, Buenos Aires, en reemplazo de Antonio Falabella, que renunció, á Teodoro Alvarez, con antigüedad del 9 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 52, Santa Fe, en reemplazo de José Míguez, que fué trasladado, al guarda hilos, item 4, partida 101, Gabriel Pellicer, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 52, Santa Fe, en reemplazo de Santiago Machiabello, que fué trasladado, al guarda hilos, item 8, partida 44, Francisco Bastián, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 52, Santa Fe, en reemplazo de Anacleto Avaca, que fué trasladado, al guarda hilos, item 8, partida 45, Julio Jacquemont, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 52, Sauta Fe, en reemplazo de Manuel Sánchez, que fué trasladado, al guarda hilos, item 8, partida 58, Antonio Martín, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 27, Entre Ríos, en reemplazo de Octavio Cámara, que fué trasladado, al guarda hilos Antonio Kerbs, item 5, partida 103, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 27, Entre Ríos, en reemplazo de Luis Blanco, que fué trasladado, al guarda hilos, item 5, partida 48, Miguel Larroque, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 12, partida 27, Entre Ríos, en reemplazo de Martín López, que fué trasladado, al guarda hilos, item 5, partida 148, Carlos Pizola, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 21, partida 26, Buenos Aires, en reemplazo de Florencio Silva, que fué trasladado, al guarda hilos, item 5, partida 188, Pedro Campana, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución referente á la clasificación y distribución de los beneficios de la lotería correspondientes al primer semestre del año actual.

Expediente núm. 1159, letra B, 1897.

Buenos Aires, Abril 7 de 1897.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería de beneficencia nacional que corresponden á la provincia de Buenos Aires, por el primer semestre del corriente año, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Buenos Aires y la distribución proporcional proyectada por la comisión, según la cual corresponderá:

A los hospitales y asilos de La Plata, el (41) cuarenta y uno por ciento.

A los hospitales y asilos de Mercedes, el (3) tres por ciento.

A la Sociedad protectora de los pobres de 9 de Julio, el (0.90) noventa centésimos por ciento.

A los hospitales y asilos del Pergamino, el (2.50) dos con cincuenta por ciento.

Al Hospital del Carmen de Chacabuco, el (0.90) noventa centésimos por ciento.

A las Damas de caridad de Arrecifes, el (0.80) ochenta centésimos por ciento.

Al Hospital municipal y al asilo colegio de San José de Juárez, el (1) uno por ciento.

Al Hospital municipal San José, del Baradero, el (0.90) noventa centésimos por ciento.

A las Damas de beneficencia de Exaltación de la Cruz, el (0.70) setenta centésimos por ciento.

Al Hospital municipal y Asilo de Dolores, el (3.40) tres con cuarenta por ciento.

Al Hospital municipal y Asilo de San Nicolás, el (3) tres por ciento.

A la Congregación de San Vicente de Paúl, de Quilmes, el (1.30) uno con treinta por ciento.

Al Hospital municipal y Asilo de Pehuajó, el (2) dos por ciento;

A la Conferencia de San Vicente de

Paúl, de San Vicente, el (0.90) noventa centésimos por ciento.

Al Hospital municipal de Lobos, el (0.70) setenta centésimos por ciento.

A los hospitales y asilo de Chascomús, el (2.50) dos con cincuenta por ciento.

Al Hospital municipal de Ayacucho, el (0.70) setenta centésimos por ciento.

A las Hermanas bonaerenses de General Sarmiento, el (1.30) uno con treinta por ciento.

Al Hospital de caridad de 25 de Mayo, el (1.10) uno con diez por ciento.

Al Hospital municipal y Asilo de Chivilcoy, el (2.10) dos con diez por ciento.

A los Asilos de San Vicente de Paúl y Hermanas bonaerenses del Bragado, el (2.10) dos con diez por ciento.

Al Hospital municipal de Bolívar, el (0.70) setenta centésimos por ciento.

A los Asilos Hermanas de los pobres y de Nuestra Señora de Luján, de Luján, el (1.20) uno con veinte por ciento.

Al Hospital municipal y al Asilo de Rojas, el (1.20) uno con veinte por ciento.

Al Asilo Amor maternal y á la Sociedad San Vicente de Paúl, de Lomas de Zamora, el (1.70) uno con setenta por ciento.

Al Hospital municipal de Balcarce, el (1.70) uno con setenta por ciento.

A los Hospitales municipales y Hermanas de caridad, del Tandil, el (1.80) uno con ochenta por ciento.

A la Sociedad protectora de los pobres, de Necochea, el (1.60) uno con sesenta por ciento.

Al Hospital municipal, del Salto, el (1.70) uno con setenta por ciento.

A las Damas de caridad de Olavarría, el (0.70) setenta centésimos por ciento.

A los Asilos de Nuestra auxiliadora y de la Sociedad de beneficencia de San Isidro, el (2.50) dos con cincuenta por ciento.

A los Asilos de la Conferencia de San Vicente de Paúl y de las Hermanas de caridad de Morón, el (0.80) ochenta centésimos por ciento.

A las Hermanas de los pobres de San Pedro, el (0.60) sesenta centésimos por ciento.

A la Sociedad de beneficencia de Cañuelas, el (0.60) sesenta centésimos por ciento.

A la Sociedad de beneficencia del Pilar, el (0.70) setenta centésimos por ciento.

A la Sociedad protectora de los pobres, de Zárate, el (0.70) setenta centésimos por ciento.

Al Hospital municipal, del Azul, el (1.20) uno con veinte por ciento.

Al Hospital municipal de Bahía Blanca, el (1.35) uno con treinta y cinco por ciento.

A la Conferencia de San Vicente de Paúl, de Barracas al Sud, el (1.10) uno con diez por ciento.

Al Asilo de la Conferencia de Paúl de Magdalena, el (0.90) noventa centésimos por ciento.

Al Asilo de la Conferencia de San Vicente de Paúl, de Patagones, el (1.20) uno con veinte por ciento.

Al Hospital de San Vicente de Paúl de Brandzen, el (1.10) uno con diez por ciento.

Servicio de administración y contabilidad, el (2.15) dos con quince por ciento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto promoviendo al Ministro residente en Bolivia, don Alejandro Guesalaga al cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la misma república.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Teniendo en consideración razones de orden público y figurando en la ley de presupuesto como de primera clase la legación en Bolivia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda promovido el Ministro residente en Bolivia, don Alejandro Guesalaga, al cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la misma República.

Art. 2° Solicítese oportunamente del honorable Senado el acuerdo necesario para confirmar esta promoción.

Art. 3° Expídanse las credenciales correspondientes; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. Alcorta.

Decreto promoviendo al Ministro residente en el Paraguay, don Mauro Cabral, al cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la misma república.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Teniendo en consideración razones de servicio público y figurando en la ley de presupuesto como de primera clase la legación en el Paraguay,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda promovido el Ministro residente en el Paraguay, don Lauro Cabral, al cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la misma República.

Art. 2° Solicítese oportunamente del honorable Senado el acuerdo necesario para confirmar esta promoción.

Art. 3° Expídnase las credenciales correspondientes; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. Alcorta.

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando abonar una suma al empleado señor Manuel J. González.

Expediente núm. 2881, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de rentas y Contaduría general, que es de equidad acordar al receptor de rentas de Campana una remuneración extraordinaria equivalente al 1 0[0, por la conducción de valores a esta capital, que viene efectuando desde el año 1891, con motivo de no existir sucursal alguna en esa localidad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención. al citado receptor, señor Manuel J. González, la cantidad de ($ 342.13 m[n) trescientos cuarenta y dos pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, que importa la referida comisión del 1 0,0 que se le acuerda en compensación del servicio extraordinario de su referencia.

Impútese al inciso 25, ítem 1, anexo D, del presupuesto general vigente en 1896 y previas las anotaciones de estilo en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto transfiriendo una suma á favor de la Intendencia de la armada

Expediente núm. 683, letra G, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Comprobándose por estas actuaciones que la Intendencia de la armada ha entregado á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital el carbón á que se refiere la cuenta de fojas 2,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Transfiérase á favor de la Intendencia de la armada. la suma de ($ oro 82 8.29) ocho mil doscientos ocho pesos con veinte y nueve centavos oro sellado, y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que importa la cuenta citada.

Impútese la suma total de ($ 35.080.18) treinta y cinco mil ochenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que importan los $ m[n. 9634.48, sumados á los $ 25.445.70 m[n., que al tipo del día representan los pesos 8208. 9 oro, en la siguiente forma presupuesto de 1896, anexo D:

Inciso 15 item 4...	$ m[n.	11.693
» 16 » 23...	»	23.387
Total.......	$ m[n.	35.080

Háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos al señor E. Gagliardo.

Expediente núm. letra G, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Comprobándose que, por un error de cálculo, se le ha cobrado al señor E. Gagliardo, por la aduana de la capital, la suma de pesos 72 79 sobre una partida de grasa Degrass, despachada en Noviembre de 1896, manifiesto núm. 24.596,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al mencionado señor E. Gagliardo, la cantidad referida de ($ 72 79) setenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que importa lo oblado de más.

Anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL, remítase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto acordando permiso al señor V. C. Pérez para explotar yerbales

Expediente número 93, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Resultando del informe que precede, de la Dirección general de rentas, que siempre que se dejen á salvo los derechos de tercero y se reconozca la prioridad del solicitante, no hay inconveniente en acceder á lo pedido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acuérdase al señor V. C. Pérez el permiso pedido para explotar un monte de yerbal comprendido entre los límites indicados en la solicitud de fojas 1, por una sola zafra y con las obligaciones determinadas en el reglamento de yerbales en vigencia, siendo entendido que no podrá exceder la extensión acordada á aquella que fija el artículo del citado reglamento.

En el caso de que con anterioridad á esta concesión hubiera sido otorgada la misma área á otro solicitante, deberá darse á éste el derecho de explotación, quedando asimismo á salvo los derechos de tercero.

La Dirección general de rentas dictará las medidas que sean del caso, para que las disposiciones que rigen la materia no sean violadas.

Comuníquese y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á los señores Hine y Cª, por devolución de derechos

Expediente núm. 44, letra H, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Justificándose en lo actuado que por un error de cálculo los señores Hine y Cª abonaron de más en la aduana del Rosario, por el despacho de una partida de libros, la suma de $ 57.28 m|n.,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á los citados señores Hine y Cª., la referida cantidad de ($ 57.28) cincuenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos aduaneros abonados indebidamente.

Previas las anotaciones de estilo en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto autorizando á la Oficina de movimiento y conservación del puerto, para adquirir unos materiales.

Expediente núm. 911, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Siendo de urgente necesidad proceder á la provisión de los artículos relacionados en la nota de la Oficina de movimiento, que encabeza este expediente, y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección general de rentas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Autorízase á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, para adquirir, mediante propuestas privadas, (30.000) treinta mil ladrillos del país, (10.000) diez mil kilos de cal, (10) diez barricas cemento Portland y demás materiales de construcción que llegare á necesitar urgentemente, siempre que el gasto total no exceda de un mil pesos moneda nacional de curso legal.

Pase, previas las comunicaciones y anotaciones de estilo, á la Dirección general de rentas.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la Compañía de electricidad del Río de la Plata.

Expediente número 338, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Resultando que el gasto que motiva este expediente ha sido hecho en virtud de la autorización conferida á la Oficina de movimiento y conservación del puerto, por decreto de 11 de Febrero de 1896,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á la Compañía de electricidad del Río de la Plata, la cantidad de ($ 275) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, por artículos suministrados á la oficina referida.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1896; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones pertinentes y pase á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Angel Medone

Expediente núm. 393, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Encontrándose la cuenta que motiva este expediente dentro de las facultades acordadas á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, por decreto de 11 de Febrero de 1896, y de conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por Tesorería general, previa intervención, al señor Angel Medone, la suma de ($ 141.50) ciento cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta referida, por trabajos de hojalatería efectuados en la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1896, háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Núñez y Cerro

Expediente núm. 370, letra E, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Procediendo el abono de la cuenta que, por conducción de carbón para el servicio de la policía aduanera, han presentado á la Dirección general de rentas los señores Núñez y Cerro, y de conformidad con la liquidación que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por Tesorería general, previa intervención, á los señores Núñez y Cerro, la suma de ($ 505) quinientos cinco pesos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de su referencia.

Impútese al inciso 15, ítem 4, anexo D del presupuesto general vigente en 1896; practíquense por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones pertinentes, y fecho, pase á

Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando entregar una suma al habilitado de la Dirección general de rentas para la instalación de unas oficinas.

Expediente núm. 704, letra R, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Siendo indispensable se provea de fondos á la oficina «Habilitación de las aduanas», para su conveniente instalación,

El Presidente de la República,

DECRETA.

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado señor Juan A. Thorne, la suma de ($ 1379) un mil trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, que se le acuerda con el objeto indicado, y de cuya inversión dará cuenta documentada en su oportunidad.

Impútese al inciso 26, ítem 1, anexo D, del presupuesto general vigente; háganse las anotaciones de práctica en la sección de contabilidad, comuníquese, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Agar, Cross y Compañía.

Expediente núm. 3316, letra A, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Habiéndose efectuado la adquisición de la bomba que motiva este expediente, de acuerdo con la autorización conferida por decreto de 11 de Febrero de 1896 á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por Tesorería general, previa intervención, á los señores Agar, Cross y Compañía, la suma de pesos cien ($ 100) oro sellado, importe de la cuenta citada.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1896, la suma de ($ 310) trescientos diez pesos moneda nacional de curso legal, que al tipo de 300 o|o importan los cien pesos oro referidos, debiendo oportunamente la Contaduría general solicitar del Ministerio de Hacienda la imputación, ó acreditación en su caso, por la diferencia que resulte entre el tipo asignado y el que rija en el día en que se efectúe el pago.

Anótese previamente en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando entregar una suma al habilitado de la Oficina de movimiento del puerto para el pago de varias cuentas.

Expediente núm. 19, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado respectivo, la suma de ($ 1.675.68) un mil seiscientos setenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, destinados al abono de las cuentas siguientes, presentadas á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, por artículos suministrados de acuerdo con la autorización conferida por decreto de 11 de Febrero de 1896:

Señores Susanj J Dante.....	$	492.00
» Ruggero Bossi y Cía.	»	341.15
» Vicente Stallardo...	»	262.16
» Angel Medone.....	»	275.00
» » »	»	68.50
» Guillermo J. Hodgs.	»	117.27
» Blanch Hnos. y Cía..	»	72.00
» Constant Bourdin...	»	47.60
Suma.........	$	1.675.68

de cuyo importe deberá rendirse cuenta documentada ante la Contaduría general.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1896; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso y pase á Contaduría general, á sus efectos.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á los señores Maumus y Dodero.

Expediente núm. 199, letra M, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Comprobándose en las precedentes actuaciones, que los señores Maumus y Dodero, han oblado de más, en la aduana del Rosario, la suma de ($ 22.05) por derecho de tracción, con motivo del embarque de una partida de cueros,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á los citados señores Maumus y Dodero, la referida cantidad de ($ 22.05) veintidós pesos cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de lo oblado de más en la aduana referida.

Pase á la sección de contabilidad, para su anotación, y fecho, remítase á la Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la Compañía de fabricantes ingleses.

Expediente núm. 340, letra F, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Encontrándose por estas actuaciones justificado que la Oficina de movimiento ha recibido de la Compañía de fabricantes ingleses, una polea de hierro cuya cuenta se acompaña, y dicho gasto se halla incluído en la autorización conferida por decreto de 11 de Febrero de 1896,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por Tesorería general, previa intervención, á la Compañía de fabricantes ingleses, la suma de ($ 57.40) cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta citada.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1896, y previas las anotaciones del caso por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU

W. Escalante.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á los señores J. B. Quintana y Cº.

Expediente núm. 224, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Tratándose en el presente caso de derechos abonados de más en la aduana del Rosario, á causa de un error de cálculo de parte de la respectiva oficina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á los señores J. B. Quintana y Cª la cantidad de (pesos oro 80.02) ochenta pesos con dos centavos oro sellado, importe de lo oblado de más con motivo del despacho de una partida de vino llevada al puerto del Rosario por el vapor italiano »Caledonia».

Pase á la sección de contabilidad para

sus anotaciones y fecho, á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Resolución no haciendo lugar á una reconsideración solicitada por don Vicente Violich.

Expediente núm. 322, letra V, 1897.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

Resultando de los informes producidos que el recurrente no ha cumplido con las condiciones impuestas por la ley de colonización,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada por don Vicente Violich, del decreto de 30 de Mayo próximo pasado, en la parte que declara caduca la concesión de los lotes de la Colonia Roca, números 188, 189, 192 y 193; publíquese y vuelva á la Dirección de tierras y colonias, á sus efectos.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Rosario, Abril 1º de 1897.

Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Buenos Aires.

De acuerdo con lo dispuesto en el superior decreto fecha 14 de Febrero de 1894, remito á V. E. una planilla demostrativa de las mercaderías despachadas libres de derechos por orden de ese Ministerio, durante la segunda quincena del mes de Marzo próximo pasado.

Saluda atentamente á V. E.—*Justino Solari.*

Abril 5 de 1897.

Previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL, dése al archivo.—J. *M. Amenabar.*

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 15 hasta el 31 de Marzo de 1897

Fecha de la Orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
Febrero 26	F C N C N	97/106	10	bultos	Cambios de hierro	$ oro 50	25 o/o	F. nacional Central Norte	Saida	208	27 Febrero 1897
» 26	»	107	1	casco	Faroles para señales	» 30	»	Idem	»	»	»
» 15	»	1/8 12	9	bultos	Maquinarias	» 100	»	Idem	»	»	»
» 15	»	9/11	3	cajones	Piezas maquinarias con tubos	» 50	»	Idem	»	»	»
» 15	»	13	1	cajón	Repuestos para maquinarias	» 30	»	Idem	»	»	»
» 15	»	14	1	fardo	Papel de envolver	» 8.32	D E	Idem	»	»	»
» 15	»	94/140	47	cuñetes	Tornillos de hierro con tuercas	» 380.70	40 o/o	Idem	»	»	»
» 15	»	141/42	2	cajones	Una heladera	» 20	50 »	Idem	»	»	»
» 15	F C N A	1/9	9	»	Faroles para frentes locomotoras	» 326.43	25 »	Ferrocarril nacional Andino	»	»	»
» 15	»	10/11	2	»	Lubrificadores para locomotoras	» 330.75	»	Idem	»	»	»
» 26	F C N F D	1/7	7	»	Veinte resortes	» 20	»	F. N. de Deán Funes á Chilecito	Demóstenes	60	16 Febrero 1897
» 26	»	8	1	cajón	Diez resortes para ferrocarril	» 10	»	Idem	»	»	»

Rosario, Marzo 31 de 1897.

Simón L. Poey - Vº Bº - *José López*

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 99

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.

Sin novedad.

—

SERVICIO DE PLAZA

Abril 8 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército el mayor don Manuel Vieyra con el capitán don Pedro Fazio.

El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina, darán el servicio de plaza como está ordenado.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 296.50 %

Recaudado en curso legal, $ 198738 72 — Su equivalente en oro, 66794 71—Recaudado en oro sellado, 46197 56 —Total á oro, 112992 27

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1167847 48 —Su equivalente en oro, 387215 11 — Recaudado en oro sellado, 286131.37— Total á oro, 673316.48.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal. $ 483070 21 — Su equivalente en oro, 149014 06— Recaudado en oro sellado, 94805 96— Total á oro, 243820 02

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1897

Total á oro, $ 429526 46

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 17530175 79 —Su equivalente en oro, 5846167.82— Recaudado en oro sellado, 3033394 56— Total á oro, 8879562 38

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 17219627.33 —Su equivalente en oro, 5422456 51— Recaudado en oro sellado, 1817245 67— Total á oro, 8239702 18

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 639860 20.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 298 %

Recaudado en curso legal. $ 190168.48.
Id en oro sellado $ 18576.82.

P. M. Millán.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

São Paolo, vapor alemán, de Hamburgo, á M. Delfino con: á orden, 25 cajones bórax; Banco Alemán, 28 cajones mercaderías; orden, 760 rollos papel; E. Rehn, 80 id, 21 cajones mercaderías; N. Mihanovich, 200 id id; J. Stolle, 36 fardos papel; Moller, 100 cajones metales; W. Llovet, 20 cajones mercaderías; Compañía de Fósforos, 30 cajones papel; E. Rehn, 10 id mercería; J. Otonello, 90 id mercaderías; I Show, 89 id ferretería; W Paats, 190 id comestibles; Galli Hnos, 14 id papel; W. Prevat, 57 cajones maquinarias; Petters hermanos, 3891 cajones mercaderías varias; orden, 150 cajones pescado; M. Anchorena, 125 id mercaderías; A. Linch 33 fardos tabaco; Krapp, 275 cajones pescado; Drable hnos., 16 id tejidos algodón; M. Soulignac, 154 id droguería; Saint, 17 cajones comestibles; Pefiffer, 109 id mercaderías varias; R. Richard 252 id ferretería; H. Kley, 131 id droguería; W. Llovet, 38 id papel; La Primitiva 30 fardos yute; Menet, 40 fardos id; R. Richard, 61 cajones ferretería; Dieffner, 120 id papel; Ministro de Guerra, 170 id materiales; orden, 69 id mercaderías; Dellazoppa, 250 id ferretería; Freisz 81 id id; A. Schelze, 190 id maquinarias; á la orden de varios, 694 id mercaderías generales.

Rafaele Rubattino, de Génova y escalas, á J. Lavarello, con: á Staud, 312 bolsas arroz, 12 cajones tejidos algodón; orden, 25 bordalesas vino; A. Canevaro, 25 cajones tejidos algodón; Targheclin, 37 id licores; P. Garobelli, 240 id mercaderías varias; Watteone, 50 id mercaderías, 25 id aceite; N. Neretti, 157 bolsas semillas; orden, 76 cajones aceite; H. Martínez, 50 bolsas arroz, 45 cajones aceite; J. Clrissa, 60 id licores; J. Marino, 20 bordalesas vino; L. Raggio, 150 id id; J. de Agostini, 80 cascos id; Balbiani, 50 bordalesas id; Ferraris, 100 id id; Parpaglioni, 25 bultos queso, 106 cajones fruta; L. veratto, 150 id algarrobas; Comp de fósforos, 196 bs. papel; B. Rimini, 4 1/2 bordalesas vino; P. Bozzano, 40 cajones droguería; E. Genard, 25 id aceite; L Navarro, 25 bordalesas vino; L. Arata, 400 cajones aceite; 220 id fruta y comestibles; J. Ferrando, 87 id aceite y comestibles; Dellazoppa, 75 id cordaje; N. May, 24 id tejidos algodón; E. Risso, 23 id hongos; M. Ratti, 325 id aceite; P. Pestagalli, 50 bordalesas vino, 31 bultos papel; Compañía de Fósforos, 532 bultos papel; M Defillippi, 50 cascos vino; D. Pittaluga, 50 cajones fruta; R. Ottone, 200 id aceite; C. Botti, 46 bordalesas vino; J. Spineto, 60 cajones vino, 94 id comestibles; Bianchi, 500 bolsas arroz; Michele, 54 cajones aceite; A. Levy, 206 id id; Bianchi, 15 id mercaderías; Russo, 70 bultos vino; A. Peduto, 51 cajones id; orden, 105 pipas id; á la orden de varios 94 cajones mercaderías generales. De Barcelona, Lacal, 49 cajones tabaco, 15 id papel; J León, 48 id id; Sarachaga, 24 id chorizos; R. Rossi, 60 cascos vino, 98 bultos pimentón; orden, 27 cajones mercaderías generales.

———

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Ixión, de Montevideo, á E. D Risso con: á J. B Rigal, 200 bolsas fariña, á J. Quinterno 600 colleras pescado y con carga de tránsito para Asunción y escalas.

Vapor oriental Labrador, de Salto, á Mensajerías Fluviales con: á B. Altgelt y Cia. 220 pipas sebo y carga en tránsito para Montevideo.

Vapor oriental Venus de Montevideo, á N. Mihanovich con: á S. Galcerán, 800 colleras pescado.

Vapor nacional Eolo, de Montevideo, á N. Mihanovich con: á G. Lanut y Cia., 1080 cueros salados; á Barclay y Cia., 10 fardos lienzo, 10 cajones tejidos algodón; á Staudt, 3 cajones tejidos algodón; á C F. Bally, 1 cajón cabritillas; á Favaro y Arregui, 10 cajones tejidos varios, 2 fardos frazadas, 1 fardo tripe; á Carlisle, 2 fardos cueros salados; á Moller y Cia., 1 cajón barníz; a Pagés y Cia., 10 pipas vino; á A. y Favaro, 2 cajones tejidos varios; á M. Rademacher 13 cajones y 2 fardos tejidos varios; á P. Galcerán, 1000 colleras pescado.

Vapor oriental Colón, de Salto, á D. Giuliani con: á M. Rademacher, 44 fardos lana, y con carga de tránsito para Montevideo.

Vapor nacional Rivadavia, de Montevideo, con carga de tránsito para Salto, y á escalas.

Vapor oriental Helios ,de Salto y escalas, á Mensajerías Fluviales con: á La Cargadora, 15 cajones mercaderías varias; á G. J. Vico, 5 cajones huevos, 5 jaulas aves; á S. Cardoso, 1 caballo en pie y carga de tránsito para Montevideo.

Vapor oriental Tritón, de Moetevideo, con carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Neptuno, de La Paz y escalas, á J. Tarando con: á A. Velay y Cia., 526 cueros vacunos, 1 lío cueros cabra, 14 líos cueros vacunos, 29 cueros potro, 149 líos cueros lanares, 20 bolsas lana, 3 bolsas cerda; á E. Tornquist y Cª., 1460 fardos tasajo 25 cajones carne conservada; á C I. y Sarsotti, 254 bolsas harina; á J. Tancredi 442 bolsas lino, 13 bolsas semilla de nabo, 85 bolsas porotos; S. Luppio, 713 bolsas aserrín, 584 bolsas tortas maíz; á V. May y Cia., 18 tambores aceite maní; á S Vadillo, 32 bultos muebles; á Duval y Cª, 3 bolsas café.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de papel y otros artículos para impresiones y para la entrega de sobres impresos, en las condiciones de que se instruirán los interesados en la Oficina muestrarios de esta junta, de 2 á 4 de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 13 de Abril próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

v-13-A.

LICITACIÓN

Para la compra de ciento veinte caballos criollos de tiro de 4 á 6 años, pelos oscuros, de 1.50 más ó menos, sanos y en las demás condiciones que establece el pliego respectivo, se llama á licitación pública durante treinta días.

Por datos, ocurrir de dos á cuatro Oficina muestrarios de la comisión, Reconquista, 181.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los que deseen concurrir el martes 13 de Abril próximo á las 2 de la tarde. El pago es al contado.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livinsgton*, secretario.

v13 A

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de un mil quinientos uniformes de invierno y de igual número de gorras destinadas al personal subalterno del correo y telégrafo. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista, 181 de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 10 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-10-M

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación número 2 de las domiciliarias del Hospital San Roque.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Abril de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-10-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de ampliación de las domiciliarias en el nuevo hospital de niños.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de abril de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-8-a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de ampliación en el corralón norte de limpieza de la municipalidad.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de abril de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-12-a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en la casa Viamont número 2569, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1917, y en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley: Andes 1008 Charcas 2009, Pasco 164, Azara 230 al 32, Azara 319, Azara 335, Azara 355, Brandzen 539, 127 (Zárate) 428, California 61 al 63, California 140, California 274, Garibaldi 1349 al 59, Irala 651, Irala 661 y Lamadrid 560.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v.1-M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en el Corralón municipal, situado en la calle Brandzen número 547 al 63 y Progreso sin número.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1897, á las dos p. m, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-3-M.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el destacamento de la aduana en el Riachuelo, situado en la calle Pedro Mendoza, entre Olavarría y Lamadrid

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Mayo á las 2 p. m, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

Censo nacional

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno, fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina, calle Rivadavia, 423, altos, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.—Por la comision, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de *treinta* días para la construcción de quince canoas y una chata para la Inspección sanitaria del puerto, y las reparaciones necesarias de máquina y casco al vaporcito «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en la secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno el día 27 de Abril de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*El Secretario*.

v-26-A

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 300.000 durmientes de quebracho colorado. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la Administración del ferrocarril Nacional Andino.

Rio Cuarto, Marzo 15 de 1897.—*La Administración*.

v-16-A.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Licitación para ejecución de reparaciones y construcción de letrinas en el edificio de la Escuela normal de maestros en Mendoza.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1897.—*Inspector administrativo.*

v-30-A.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, á los señores Antonio Silveira, á levantar el cargo de $ 1.000 que se le ha formado, y al exreceptor de rentas nacionales de Misiones, don Juan J. Olmos para que ingrese en Tesorería general la suma de $ 85.77, importe de los intereses de la suma que retuvo en su poder indebidamente.

Contaduría general, Marzo 30 de 1897. —*Los Secretarios.*

v.-15-A.

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

«*Bonos municipales*».—*Ley de 30 de Octubre de 1882*

Se hace saber á los tenedores de «Bonos municipales» creados por ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes:

Serie A, números 142, 162, 397, 509, 532, 829, 1768 y 1812.

Serie B, números 86, 241, 313, 521, 551, 744, 755, 914, 982, 1237, 1385, 1431, 1881, 2112 y 2832.

Serie C, números 86, 289, 711, 864, 1004, 1332, 1494, 1707, 1962, 2083, 2236, 2561, 2818, 3108, 3314 y 3395.

Serie D, números 6, 183, 335, 439, 533, 707, 784, 910, 1003, 1079, 1156, 1320, 1444, 1499, 1540, 1639, 1691 y 1818.

Atrasados

Serie A, números 110, 216, 428, 450, 517.

Serie B, números 114, 126, 166, 172, 1601, 1947, 1997, 2015, 2036, 2039, 2140, 2359, 2480.

Serie C, números 217, 220, 231, 500, 541, 708, 717, 785, 855, 903, 905, 1015, 1063, 1309, 1440, 1633, 1724, 1737, 1834, 1866, 2012, 2021, 2157, 2164, 2216, 2220, 2610, 2811, 3248, 3341, 3465.

Serie D, números 50, 210, 239, 241, 295, 349, 465, 500, 577, 582, 691, 712, 737, 792, 793, 887, 909, 1004, 1005, 1008, 1062, 1071, 1108, 1191, 1196, 1207, 1314, 1434, 1543, 1615, 1636, 1718, 1737, 1783.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1° al 20 del mes entrante.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1897.—*El Secretario.*

v18-A.

LICITACIÓN

El día 20 de Abril á la 1 1\2 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes Fondos públicos:

	Fondo amortizante
Empréstito nacional interno......	$ 254,050
Empréstito de 1892	» 50.600
Ley de 29 de Octubre de 1891.. ...	oro 10.000 nominales

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.—*El Secretario.*

v-20 A.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de cuatro casillas destinadas para oficinas de los empleados de aduana destacados en la ribera de la Boca del Riachuelo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que con el expediente respectivo se encuentran en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará en presencia del escribano mayor de gobierno, el día 19 de Abril, á las 4 p. m. en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á las leyes de contabilidad y obras públicas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-15-A

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza, por el término de ocho días, al dueño del baúl mercaderías de la marca F. C., desembarcado como equipaje del vapor «N. D. de Salud», en 9 de Diciembre del año 1896, á fin de que comparezca á esta oficina á tomar la participación que le corresponde en el juicio que se le sigue por introducción clandestina de mercaderías (expediente número 17, letra T), bajo apercibimiento de dictarse sentencia definitiva en rebeldía, vencido el término fijado.

Oficina de sumarios, Abril 3 de 1897.—*Antonio L. Marcenaro.*

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff y 100 de fragua, bajo las siguientes condiciones:

El carbón será de primera calidad recién importado, en piedra y pasado tres veces por zaranda de o o5 centímetros de malla y no podrá dar más de 10 o[o de escoria y ceniza.

La Oficina de movimiento tendrá el derecho de rechazar todo carbón que no fuera de las condiciones citadas.

El proveedor deberá entregar el carbón dentro de las 24 horas de solicitado en el lugar que se le indique en el radio del puerto y por las cantidades pedidas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes que concurran el día sábado 24 de Abril á las 2 p. m. ante el señor Escribano de gobierno y deberán hacerlo con arreglo á la ley de sellos.

No se admitirá propuesta que se presente después de la hora indicada, lo mismo aquella que no adjunte un depósito igual al 5 o[o del importe total de la propuesta.

Marzo 23 de 1897.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-24-A.

Administración de rentas nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de invierno para cuarenta y seis marineros y noventa y cuatro guarda costas del resguardo de esta aduana. El expediente respectivo conteniendo el pliego de condiciones y demás detalles necesarios, existe en esta secretaría á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día 3 de Mayo á las 4 p. m., en presencia del escribano de gobierno, en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á la ley de contabilidad.

Abril 2 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-3-M.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión y encuadernación de la memoria anual del señor presidente del Consejo, correspondiente al año 1896, de conformidad con el pliego de condiciones que estará

á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 19 del próximo Abril, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación y á la orden del expresado señor presidente, por la suma de quinientos pesos, (500 $).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-A.

Penitenciaría nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

450 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho y de pura lana.
900 metros de brin Massaua, azul de 0,70 de ancho.
5 piezas de 30 metros cada una de brin de Rusia y de 1 metro de ancho.
225 metros de tartán mezcla de 1.40 de ancho.
600 metros de bombasí crudo de felpa larga y de 0.92 de ancho.
900 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
67 docenas carreteles hilo blanco y negro números 40 y 50.
28 gruesas hornillas de hueso blancas y negras.
2 gruesas de hebillas para pantalones.
28 vaquillonas ciradas de 1.40 por 1.80.
14 suelas palanconas (santiagueñas).
84 kilos clavos de hierro con cabeza grande.
14 kilos clavos de bronce número 15.
1|2 resma papel de lija extranjero número 1 1|2.
1|2 kilo de cera amarilla.
4500 ojalillos negros marca «León».
14 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca Caballito.
1|2 cajón de clavos para tacos 6/8.
8 litros de aguardiente.
8 litros de aguarrás.
25o brocas grandes.
14 paquetes de semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco.
1 kilo extracto de Campeche.
235 metros de cotín americano de algodón de o.75 de ancho.
725 kilos de estopa de entapizar
3oo frazadas de lana gris de 2 metros de largo por 15o de ancho y con un peso mínimum de kilos 1.8oo.
6oo pares de medias gruesas de lana de los números 1o y 11.
3oo pañuelos de yerba de o.5o de ancho por o.5o de largo destinados á la confección de ropa, calzado y ropa de cama para los presos de la cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Dirección de la Penitenciaría equivalente al 5 o|o del total de la propuesta, y serán abiertas el lunes 26 de Abril á la 1 p. m., en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, quedando á la dirección del establecimiento el derecho de rechazar aquellas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.

Por datos y muestras en la secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m —*Rodolfo D. Avendaño*, secretario

v 26 a

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15 Jl

Concurso para profesoras de corte, confección y labores

Llámase nuevamente á concurso, por el término de treinta días, para la provisión de cuatro vacantes, que aun quedan en las escuelas de la capital, de profesoras de labores, corte y confección, que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, ante la misma comisión examinadora ya nombrada, en el local de la escuela Sarmiento (Callao 450). Las interesadas podrán pasar á inscribir sus nombres en la secretaría del Consejo nacional de educación, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 de la tarde, cerrándose la inscripción el día 9 del expresado Abril. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*El Secretario.*

v-9-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle Comercio número 399, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañadas del certificado de depósito (1 por ciento) que exige la ley.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1897—*El Secretario.*

v20 A

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia de Guerra

Por el presente se llama á los soldados del ejército ó soldados rebajados que á continuación se expresan, á fin de percibir en la tesorería de la repartición el importe de las cuotas de enganche y sobresueldos de cumplidos á que son acreedores, correspondiendo al

Regimiento primero de infantería

Regino Arenas, Escolástico Pérez, José Romero.

Regimiento tercero de infantería

Estanislao Córdoba, Juan Francat, Francisco Gómez, Timoteo García, Urbano Leiva, Ramón Llanos, Basilio Méndez, Dionisio Rodríguez, Mariano Saracho, Facundo Soria, Matías Peralta, Julio Paz, Daniel Saravia, Segundo Pincen.

Regimiento cuarto de infantería

Gregorio Cabral, Valerio Castellano,

Miguel Ferreyra, Silvestre Gómez, Juan Pacheco.

Regimiento quinto de infantería

Gregorio Barbosa, Julio L. font, Hilario Pérez, Domingo del Valle, Julián Valle.

Regimiento sexto de infantería

Bernardo Aguilar, Nolasco Asio, Juan Alarcón, Segundo Barroso, Carlos Castro, Odorico Eish, Antonio Ferrigliares, Damián Lima, Víctor Manseges, Bernardo Navarro, Zacarías Salas, Andrés Sosa, Ramón Vilches.

Regimiento séptimo de infantería

Jaime Nahuelpan, Antonio Ramos, Estratón Sosa, Florencio Taborda.

Regimiento octavo de infantería

José F. Aguilera.

Regimiento noveno de infantería

Marcos Astorga, Rosa Díaz, Juan Gómez, Braulio Molina.

Regimiento diez de infantería

Ramón Acevedo, Juan Ahumada, Francisco Azcurra, Carmen Bulasio, Rosa Cruseño, Antonio Ferrugliares, Anastasio Guzmán, Juan Monje, Guadalupe Muñoz, Agustín Ortiz, Gregorio Ortiz, Prudencio Pereira, Francisco Sosa, Gregorio Fizera, Francisco Vigo.

Regimiento once de infantería

Francisco Barrionuevo, José Castro, Juan P. Domínguez Ignacio Guzmán, Gregorio Rodríguez, José Soria.

Regimiento doce de infantería

Julio Guevara, Rodolfo Lara, Lucas Navarro, Pastor Zárate.

Regimiento primero de artillería

Nicéforo Arroyo, Eusebio Pereyra, José Barrionuevo.

Regimiento segundo de artillería

Wenceslao Avendaño, Máximo González, Hilario Heredia, Juan Maldonado, Pedro Toledo.

Regimiento tercero de artillería

Luciano Cuello.

Regimiento cuarto de artillería

Francisco Moreno.

Regimiento de artillería de montaña

Venancio Ladino, Jerónimo Sosa, Eduardo Bauchert.

Regimiento artillería de plaza

José León, Juan Urquiza.

Regimiento de artillería de costa

José Manfel.

Regimiento de ingenieros

Juan Castillo, Lorenzo Cabrera, Calixto Speche, Pedro Godoy, Manuel Lazarte, Desiderio Mora, Juan P. Ovando, Luis Olguín, Miguel Peralta, Manuel Ponce, Miguel Sarmiento, Juan Tello, Anacleto Vargas, Floro Zeballos, Jesús Garay.

Brigada San Rafael

Alfredo Ruiz, Zenón Díaz, Hermenegildo Bustos.

Compañía de disciplina

Ambrosio Sánchez.

Regimiento 1º de caballería

José Avellaneda, Julián Gil, Adolfo Laizola, Abraham Robles.

Regimiento 2º de caballería

Ramón Noguera, Marcelino Montiel, Juan Navarro, Ramón Ocampos, Francisco Fernández, Daniel Adriel, Hilario Pérez, Antonio Ruiz, Domingo Cerro, Luis Figueroa, Isidoro Videla.

Regimiento 3º de caballería

Eleodoro Lemus, José Luna, Ciriaco Passo, Rosauro Saavedra.

Regimiento 4º de caballería

José Rocha.

Regimiento 5º de caballería

Jesús García, Nestor Sarmiento, José Valdés.

Regimiento 6º de caballería

Juan Vallejo, Miguel Molina, Ramón Orellanos, Miguel Ponce, Tristán Tel o, Froilán Urbano, Juan M. Villegas, Isidoro Villaró.

Regimiento 7º de caballería

Juan Lavalle, Casimiro Carr..za, Eufemio Estrella, Gervasio Pereyra, Jerónimo Reynoso, Natividad Vázquez.

Regimiento 9º de caballería

Remigio Fuentes, Mario Moyano, Joaquín Molina, Pedro Pellore, Vicente Rodolfo.

Regimiento 11 de caballería

Juan González, David Pacheco, José Páez.

Regimiento 12 de caballería

Pedro Ayala, Pedro Varela, Samuel Burgos, Manuel Bustamante, José Castillo, Cepeda Acevedo, Samuel González, Augusto Suárez, Angel Lugones, José B. Paz, Pedro Sierra, Justino Silva.
Capital Federal, Marzo 26 de 1897.—*C. A. Mallo*, secretario.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Dolores», la que se encuentra detenida en la Subprefectura de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Luis García.*

v-26-A